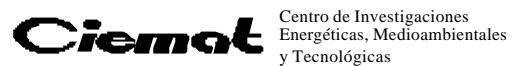


CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS



Política del Departamento de Tecnologías de la Información del C.I.E.M.A.T.
como RA de pkIRISGrid

v: 1.0.1
Madrid, 27 de Febrero de 2009

Historia

Versión	Fecha	Comentario	Autor
1.0.0	15/10/2008	Revisión del documento	Antonio Mollinedo
1.0.1	27/02/2009	Actualización del punto 3.1.3	Antonio Mollinedo

Índice del contenido

1	Presentación	4
2	Operadores de la RA.....	4
3	Aprobación de solicitudes de certificado.....	4
3.1	Autenticación del solicitante.....	4
3.1.1	Reunión cara a cara.....	4
3.1.2	Detalles de la reunión	5
3.1.3	Documentos aceptados	5
3.1.4	Documentación archivada	5
3.2	Verificación del solicitante	5
3.2.1	Descripción del procedimiento para certificado de personas físicas	5
3.2.2	Descripción del procedimiento para certificado de servidor	5
3.2.3	Documentación archivada	5
4	Política de revocaciones	6
4.1	Solicitud de revocaciones por iniciativa de la RA.....	6
4.2	Solicitud de revocaciones por iniciativa del usuario del Certificado	6
4.3	Solicitud de revocación cuando un usuario abandona la institución	6

1 Presentación

En el presente documento se detalla la política de la División de las Tecnologías de la Información del CIEMAT (en adelante DTIC) como RA de pkIRISGrid.

El DTIC gestiona los servicios informáticos y de comunicaciones del centro, coordina los de sus diferentes delegaciones (actualmente 6) y participa en diversos proyectos vinculados con las nuevas tecnologías, tanto en la línea de la supercomputación, como en el de la computación distribuida (GRID).

2 Operadores de la RA

Los operadores de la RA del CIEMAT han de ser personal del DTIC. Los operadores serán designados por el PER de la institución en todos los casos.

3 Aprobación de solicitudes de certificado

La RA del DTIC aprobará solicitudes de certificados, tanto de usuarios como de servidor, realizadas por el personal del Ciemat.

3.1 Autenticación del solicitante

Será obligatorio la autenticación del solicitante, tanto en solicitudes de certificados de usuarios como de servidores, siguiendo el protocolo que se detalla a continuación.

3.1.1 Reunión cara a cara

Es la forma básica de autenticación del solicitante del certificado.

Una vez solicitado el certificado en la página web desde su propio navegador, será contactado por un operador de la RA, con el que procederá a concertar una reunión presencial, en la que el solicitante se deberá identificar mediante alguno de los documentos aceptados para ello y procederá a comunicar su PIN al operador de la RA, o a firmar la copia impresa de la solicitud. Este generará la documentación descrita más abajo, la archivará y determinará si aprueba la solicitud.

Una vez aprobada, el operador de la RA enviará la solicitud a la CA en el plazo de cinco días laborables.

3.1.2 Detalles de la reunión

La reunión tendrá lugar en el despacho del DTIC del Ciemat (Madrid, Av. Complutense 22, edificio 22, P0, D03), en el día y hora acordados.

3.1.3 Documentos aceptados

- Ciudadanos españoles: DNI o pasaporte
- Ciudadanos extranjeros: Pasaporte

3.1.4 Documentación archivada

Una vez comprobada la identidad del solicitante y su coincidencia con los datos de la solicitud, se procederá a fotocopiar el documento de identificación, que será guardado junto a una copia de la solicitud.

3.2 Verificación del solicitante

Una vez comprobada la identidad del solicitante, se procederá a validar su solicitud. En todos los casos se verificará la dirección de correo electrónico.

3.2.1 Descripción del procedimiento para certificado de personas físicas

Utilizando el documento de identificación proporcionado por el solicitante, se procederá a comprobar su relación con el CIEMAT en la base de datos corporativa. En caso de que el solicitante sea personal visitante del Ciemat, deberá presentar un documento firmado por su director del departamento o proyecto, que le acredite como tal.

3.2.2 Descripción del procedimiento para certificado de servidor

El solicitante deberá presentar un documento firmado por el responsable de la máquina que autorice al solicitante a pedir un certificador de servidor.

3.2.3 Documentación archivada

Descrito en los apartados 3.1.4 y 3.2.2.

4 Política de revocaciones

A continuación se describe en que supuestos la RA solicitará la revocación de un certificado.

En todas las solicitudes de revocación se generará un informe con los datos del operador que la solicitó, las circunstancias que provocaron la solicitud, la fecha y otros documentos que justifiquen dicha decisión, como los datos de autenticación, en caso de ser iniciativa del usuario, o informes que muestren el mal uso de los certificados.

4.1 Solicitud de revocaciones por iniciativa de la RA

La RA solicitará la revocación de un certificado por iniciativa propia siempre que se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

Certificados de usuarios:

Cuando el usuario utilice su certificado para usos ajenos a la actividad del Ciemat o bien lo haga de forma indebida.

Cuando se detecta que el certificado es usado por varias personas.

Cuando se sospecha de un robo de la clave privada.

Cuando el usuario comparte su certificado o le da otros usos incompatibles con el objetivo de un certificado digital.

Cuando el usuario deja de tener permiso por la institución que lo avaló.

Certificados de servidor:

Cuando se detecte que la clave privada del servidor se ha visto comprometida.

Cuando se detecte que el certificado está instalado en varias máquinas.

Cuando se de de baja el servicio del servidor para el que se solicitó el certificado.

4.2 Solicitud de revocaciones por iniciativa del usuario del Certificado

La RA solicitará la revocación de un certificado de usuario siempre que éste lo solicite, identificándose de acuerdo con el protocolo expuesto con anterioridad.

4.3 Solicitud de revocación cuando un usuario abandona la

institución

Cuando un usuario termine su vinculación con el Ciemat, deberá informar a la RA del DTIC de ello, que procederá a emitir la solicitud de revocación de su certificado.
Cuando la RA tenga constancia de que un usuario ha abandonado la institución, procederá entonces a emitir la solicitud de revocación de su certificado.